ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN	x	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4152.010.26.1.839-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	TNK S.A.S. NIT: 900617570-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78701510
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MEDIANTE TERMONEBULIZACIÓN Y ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.176.500) incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: valor antes de IVA: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.350.000), IVA del 19%, OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($826.500), de conformidad con la oferta económica presentada por el señor MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA, en su condición de representante legal de GRUPO TNK S.A.S., una vez realizada la respectiva corrección aritmética.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30/09/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de marzo de 2026
FECHA DE INICIO:	18 de marzo de 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ secretario identificado(a) con CC. 94.283.399, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto, de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, nombrado como Secretario de Movilidad de Santiago de Cali según Decreto No. 4112.010.20.0027 del veintisiete (27) de enero de 2026, quien tomó posesión mediante Acta de Posesión 066 de enero veintiocho (28) de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0780 del veinticuatro (24) de junio de 2026, quien en lo siguiente se denominará Distrito Especial Secretaria de Movilidad, Alcaldía Santiago de Cali y GRUPO TNK S.A.S., identificado con NIT No. 900617570-0, representada legalmente por MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 78701510, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02 al contrato/convenio/aceptación de oferta prestación de servicios No. 4152.010.26.1.839-2026 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 12 de Marzo del 2026 el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 4152.010.26.1.839-2026 con la sociedad TNK S.A.S. con NIT 900617570-0, el cual tiene por objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MEDIANTE TERMONEBULIZACIÓN Y ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

2. Que con fecha del 18 de Marzo del 2026, se dio inicio a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios por ambas partes, con fecha de terminación de 30 de septiembre de 2026.

3. Que el valor inicial del contrato fue de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.176.500). incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: valor antes de IVA: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.350.000), IVA del 19%, OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($826.500), de conformidad con la oferta económica presentada por el señor MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA, en su condición de representante legal de GRUPO TNK S.A.S., una vez realizada la respectiva corrección aritmética.

4. Que el 24 de Marzo de 2026, se aclara que atendiendo la oferta económica presentada, el valor del contrato es de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.176.500)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que, con fecha del 25 de Septiembre de 2026, HENRY EDUARDO URRUTIA MELLADO en su condición de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 4152.010.26.1.839-2026, solicitó prorrogar hasta el 30 de Diciembre de 2026 y adicionar el contrato la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.499.000). Que dicha solicitud fue justificada en los siguientes términos:

"*1-ANTECEDENTES Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL*

El Contrato No. 4152.010.26.1.839-2026, celebrado por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MEDIANTE TERMONEBULIZACIÓN Y ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI. El plazo de ejecución se encuentra establecido hasta el 30 de septiembre de 2026.

El plazo de ejecución inicialmente establecido comprende desde el 18 de Marzo de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, durante el cual se han desarrollado las actividades previstas de acuerdo con la programación contractual.

A la fecha de elaboración de la presente justificación, se ha ejecutado un numero de tres intervenciones, por un valor de $ 3.300.000, quedando un saldo de $1.876.500, conforme al balance financiero de ejecución.

La ejecución realizada corresponde a las actividades inicialmente previstas y presupuestadas en el proceso de contratación, razón por la cual la presente solicitud de modificación no tiene como fundamento una actividad que hubiera sido omitida en la planeación inicial.

2-CIRCUNSTANCIAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias que han modificado las condiciones inicialmente consideradas para la prestación del servicio y que hacen necesario realizar una intervención adicional.

Esta situación debe analizarse teniendo en cuenta, entre otros factores, las condiciones ambientales propias de Santiago de Cali, así como las circunstancias extraordinarias que se presentaron durante la ejecución contractual. Las condiciones de humedad, temperatura y precipitación propias del territorio pueden favorecer la presencia y reproducción de determinados insectos y vectores, por lo que las medidas de prevención y control requieren seguimiento periódico y, cuando las condiciones lo ameriten, intervenciones adicionales.

A lo anterior se suma el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, de magnitud 7,4 y con epicentro en San José del Palmar, Chocó, que generó una situación de desastre de carácter nacional y produjo afectaciones en diferentes territorios, incluido el departamento del Valle del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cauca. El Gobierno Nacional, a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, estableció lineamientos para la evaluación de edificaciones afectadas y para las actividades de respuesta y recuperación posteriores al evento.

De manera particular desde el punto de vista sanitario y de control integrado de plagas, las alteraciones ocasionadas por un evento de esta naturaleza pueden modificar las condiciones habituales de los espacios físicos. La presencia de grietas y fisuras, zonas de difícil acceso, acumulación y movilización de residuos, modificación temporal de las condiciones de almacenamiento, humedad, afectación o interrupción de sistemas de drenaje y saneamiento, así como el desplazamiento de personas y animales, pueden generar nuevos refugios y fuentes de alimento para diferentes tipos de plagas urbanas, circunstancia que no se encontraba determinada al momento de estructurar el proceso contractual.

En consecuencia, la necesidad que se pretende atender mediante la modificación contractual no corresponde simplemente a la fumigación ordinaria prevista para un trimestre adicional, sino a una intervención adicional originada en las condiciones que fueron evidenciadas durante la ejecución y que requieren ser atendidas para mantener condiciones adecuadas de salubridad y control de plagas en las instalaciones de la Secretaría.
3-JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD ADICIONAL

De acuerdo con el seguimiento efectuado por el área de bienes muebles e inmuebles, las intervenciones realizadas durante la ejecución contractual han permitido atender las condiciones inicialmente identificadas; sin embargo, con posterioridad se evidenciaron condiciones favorables para el desplazamiento o incremento de poblaciones de cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, roedores (ratas y ratones), arañas y otros artrópodos, especialmente en áreas con acumulación de residuos, zonas húmedas, cuartos técnicos, bodegas, sótanos, archivos, parqueaderos y demás espacios susceptibles de convertirse en refugio o fuente de alimentación.

La Organización Mundial de la Salud reconoce que, durante situaciones de emergencia y desastre, el control de vectores y plagas constituye una actividad relevante de salud ambiental, debido a las alteraciones que pueden presentarse en las condiciones de vivienda, saneamiento, manejo de residuos y funcionamiento de la infraestructura. Asimismo, señala que las deficiencias estructurales, las grietas y fisuras, la humedad y las deficiencias en drenaje o disposición de residuos pueden favorecer la presencia de insectos y otras plagas.

Por lo anterior, la situación generada por el sismo hace necesario fortalecer y ampliar las actividades de fumigación, desinsectación, desratización y control integrado de plagas previstas inicialmente, con el propósito de prevenir la aparición o incremento de focos de infestación y mantener condiciones adecuadas de salubridad en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.

La necesidad de adicionar el contrato se fundamenta, entonces, en una circunstancia extraordinaria y sobreviniente que ha incrementado la necesidad de las actividades de control sanitario y ambiental, haciendo necesario contar con una mayor cantidad de intervenciones durante el periodo restante de ejecución contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La intervención requerida comprende 5 intervenciones, a realizarse durante el período comprendido entre el 01 de Otubre de 2026 y 30 de Diciembre de 2026, de acuerdo con el cronograma que hace parte integral de la presente justificación.

La necesidad adicional, por tanto, se encuentra determinada por las condiciones actualmente verificadas en las instalaciones y no por la simple existencia de la periodicidad trimestral del servicio.
En este sentido, la modificación propuesta busca atender una circunstancia identificada durante la ejecución contractual que requiere una respuesta oportuna de la Administración.

Por lo anterior, se considera necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato, con el fin de contar con el respaldo contractual y presupuestal requerido para realizar la fumigación correspondiente al mes de diciembre de 2026.

Así mismo, deberá contarse con la correspondiente disponibilidad presupuestal y realizarse los ajustes a las garantías contractuales a que haya lugar.

Valor de la adición: $2.499.000
Nuevo valor del contrato: $7.675.500
Nuevo plazo: 30 de diciembre de 2026

En tal sentido, se procede a

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las consideraciones planteadas, la Supervisión solicita modificar:

1. El VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

"SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.675.500) incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: valor antes de IVA: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.450.000), IVA del 19%, UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.225.500), de conformidad con la oferta económica presentada por el señor MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA, en su condición de representante legal de GRUPO TNK S.A.S., una vez realizada la respectiva corrección aritmética.."

2. El PLAZO DE EJECUCIÓN de la siguiente manera:

"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2026 (Periodicidad trimestral),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contado a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato."

3. MODIFICAR las garantías constituidas a favor de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Movilidad, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato No. 4152.010.26.1.839-2026, ajustando los amparos de acuerdo con la modificación del presente documento, bajo las condiciones señaladas en el contrato y la presentará para aprobación del organismo."

6. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones al mismo.

7. Que, por regla general, los contratos y convenios estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)*", según se desprende de su lectura literal.

8. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "*Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones como tambien las expuestas por la supervisión en el documento de justificación de modificación, y al no existir objeción alguna las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta No. 4152.010.26.1.839-2026, hasta el día 30 de diciembre de 2026 en el complemento electrónico de la aceptación de la oferta de la plataforma SECOP II conforme al numeral 5 de la parte motiva del presente documento.

SEGUNDO: MODIFICAR El VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la aceptación de la oferta No. 4152.010.26.1.839-2026, adicionando la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.499.000), por tanto el valor del contrato con la presente modificación quedará así:

> "SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.675.500) incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: valor antes de IVA: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.450.000), IVA del 19%, UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.225.500), de conformidad con la oferta económica presentada por el señor MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA, en su condición de representante legal de GRUPO TNK S.A.S., una vez realizada la respectiva corrección aritmética.."

TERCERO: La presente modificación se hace extensiva al contrato electrónico No. 4152.010.26.1.839-2026.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del contrato No. 4152.010.26.1.839-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

QUINTO: VIGENCIA DE LOS DEMÁS ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las estipulaciones de la aceptación de la oferta No. 4152.010.26.1.839-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02.

SEXTO: MODIFICAR las garantías constituidas a favor de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, con el fin de garantizar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento del contrato No. 4152.010.26.1.839-2026, ajustando los amparos de acuerdo con la modificación del presente documento, bajo las condiciones señaladas en el contrato y la presentará para aprobación del organismo.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – SECREATRIA DE MOVILIDAD publicará la presente Modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

TNK S.A.S.
NIT 900617570-0
R.L. MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA RODRÍGUEZ
CC: 78.701.510

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
C.C. 94.283.399
Secretario de Movilidad
Secretaria de Movilidad Santiago de Cali

Proyectó: Yuliana Andrea Toro Velez – Contratista
Revisó: Daniel Fernando Ovalle Gomez-Contratista
Aprobó: Juan Sebastián Rendón Carabalí- Jefe de la Unidad de apoyo a la gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JUAN SEBASTIÁN RENDÓN CARABALÍ
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Movilidad

Asunto: Solicitud de adición y prorroga del contrato No. 4152.010.26.1.839-2026 celebrado entre la Secretaria de Movilidad y GRUPO TNK S.A.S.

Cordial Saludo

En mi calidad de supervisor, por medio de la presente, solicito sea tramitada desde el equipo de contratación de la Unidad de Apoyo a la Gestión, la adición presupuestal y prorroga del plazo de ejecución del contrato de la referencia celebrado entre la Secretaria de Movilidad y GRUPO TNK S.A.S. con fundamento en la siguiente justificación:

1-ANTECEDENTES Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Contrato No. 4152.010.26.1.839-2026, celebrado por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MEDIANTE TERMONEBULIZACIÓN Y ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI. El plazo de ejecución se encuentra establecido hasta el 30 de septiembre de 2026.

El plazo de ejecución inicialmente establecido comprende desde el 18 de Marzo de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, durante el cual se han desarrollado las actividades previstas de acuerdo con la programación contractual.

A la fecha de elaboración de la presente justificación, se ha ejecutado un numero de tres intervenciones, por un valor de $ 3.300.000, quedando un saldo de $1.876.500, conforme al balance financiero de ejecución.

La ejecución realizada corresponde a las actividades inicialmente previstas y presupuestadas en el proceso de contratación, razón por la cual la presente solicitud de modificación no tiene como fundamento una actividad que hubiera sido omitida en la planeación inicial.

2-CIRCUNSTANCIAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias que han modificado las condiciones inicialmente consideradas para la prestación del servicio y que hacen necesario realizar una intervención adicional.

Esta situación debe analizarse teniendo en cuenta, entre otros factores, las condiciones ambientales propias de Santiago de Cali, así como las circunstancias

Scanned with CamScanner

extraordinarias que se presentaron durante la ejecución contractual. Las condiciones de humedad, temperatura y precipitación propias del territorio pueden favorecer la presencia y reproducción de determinados insectos y vectores, por lo que las medidas de prevención y control requieren seguimiento periódico y, cuando las condiciones lo ameriten, intervenciones adicionales.

A lo anterior se suma el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, de magnitud 7,4 y con epicentro en San José del Palmar, Chocó, que generó una situación de desastre de carácter nacional y produjo afectaciones en diferentes territorios, incluido el departamento del Valle del Cauca. El Gobierno Nacional, a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, estableció lineamientos para la evaluación de edificaciones afectadas y para las actividades de respuesta y recuperación posteriores al evento.

De manera particular desde el punto de vista sanitario y de control integrado de plagas, las alteraciones ocasionadas por un evento de esta naturaleza pueden modificar las condiciones habituales de los espacios físicos. La presencia de grietas y fisuras, zonas de difícil acceso, acumulación y movilización de residuos, modificación temporal de las condiciones de almacenamiento, humedad, afectación o interrupción de sistemas de drenaje y saneamiento, así como el desplazamiento de personas y animales, pueden generar nuevos refugios y fuentes de alimento para diferentes tipos de plagas urbanas, circunstancia que no se encontraba determinada al momento de estructurar el proceso contractual.

En consecuencia, la necesidad que se pretende atender mediante la modificación contractual no corresponde simplemente a la fumigación ordinaria prevista para un trimestre adicional, sino a una intervención adicional originada en las condiciones que fueron evidenciadas durante la ejecución y que requieren ser atendidas para mantener condiciones adecuadas de salubridad y control de plagas en las instalaciones de la Secretaría.

3-JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD ADICIONAL

De acuerdo con el seguimiento efectuado por el área de bienes muebles e inmuebles, las intervenciones realizadas durante la ejecución contractual han permitido atender las condiciones inicialmente identificadas; sin embargo, con posterioridad se evidenciaron condiciones favorables para el desplazamiento o incremento de poblaciones de cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, roedores (ratas y ratones), arañas y otros artrópodos, especialmente en áreas con acumulación de residuos, zonas húmedas, cuartos técnicos, bodegas, sótanos, archivos, parqueaderos y demás espacios susceptibles de convertirse en refugio o fuente de alimentación.

Scanned with CamScanner

La Organización Mundial de la Salud reconoce que, durante situaciones de emergencia y desastre, el control de vectores y plagas constituye una actividad relevante de salud ambiental, debido a las alteraciones que pueden presentarse en las condiciones de vivienda, saneamiento, manejo de residuos y funcionamiento de la infraestructura. Asimismo, señala que las deficiencias estructurales, las grietas y fisuras, la humedad y las deficiencias en drenaje o disposición de residuos pueden favorecer la presencia de insectos y otras plagas.

Por lo anterior, la situación generada por el sismo hace necesario fortalecer y ampliar las actividades de fumigación, desinsectación, desratización y control integrado de plagas previstas inicialmente, con el propósito de prevenir la aparición o incremento de focos de infestación y mantener condiciones adecuadas de salubridad en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.

La necesidad de adicionar el contrato se fundamenta, entonces, en una circunstancia extraordinaria y sobreviniente que ha incrementado la necesidad de las actividades de control sanitario y ambiental, haciendo necesario contar con una mayor cantidad de intervenciones durante el periodo restante de ejecución contractual.

La intervención requerida comprende 5 intervenciones, a realizarse durante el período comprendido entre el 01 de Otubre de 2026 y 30 de Diciembre de 2026, de acuerdo con el cronograma que hace parte integral de la presente justificación.

La necesidad adicional, por tanto, se encuentra determinada por las condiciones actualmente verificadas en las instalaciones y no por la simple existencia de la periodicidad trimestral del servicio.

En este sentido, la modificación propuesta busca atender una circunstancia identificada durante la ejecución contractual que requiere una respuesta oportuna de la Administración.

Por lo anterior, se considera necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato, con el fin de contar con el respaldo contractual y presupuestal requerido para realizar la fumigación correspondiente al mes de diciembre de 2026.

Así mismo, deberá contarse con la correspondiente disponibilidad presupuestal y realizarse los ajustes a las garantías contractuales a que haya lugar.

Valor de la adición: $2.499.000

Nuevo valor del contrato: $7.675.500

Nuevo plazo: 30 de diciembre de 2026

Scanned with CamScanner

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para culminar el trámite de adición y prorroga de manera satisfactoria.

Atentamente,

HENRY EDUARDO URRUTIA MELLADO
Profesional Universitario
Secretaria de Movilidad

Anexo:
-PDF- COTIZACIÓN TNK S.A.S.
-FOTOGRAFIAS INSTALACIONES SEDES SECRETARIA DE MOVILIDAD

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4152.010.26.1.839-2026
CONTRATISTA	TNK S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 900617570-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA – C.C. 78701510
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MEDIANTE TERMONEBULIZACIÓN Y ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.176.500)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de marzo de 2026
FECHA DE INICIO	18 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Septiembre de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.176.500)
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de Septiembre de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1-ANTECEDENTES Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Contrato No. 4152.010.26.1.839-2026, celebrado por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MEDIANTE TERMONEBULIZACIÓN Y ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI. El plazo de ejecución se encuentra establecido hasta el 30 de septiembre de 2026.

El plazo de ejecución inicialmente establecido comprende desde el 18 de Marzo de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, durante el cual se han desarrollado las actividades previstas de acuerdo con la programación contractual.

A la fecha de elaboración de la presente justificación, se ha ejecutado un numero de tres intervenciones, por un valor de $ 3.300.000, quedando un saldo de $1.876.500, conforme al balance financiero de ejecución.

La ejecución realizada corresponde a las actividades inicialmente previstas y presupuestadas en el proceso de contratación, razón por la cual la presente solicitud de modificación no tiene como fundamento una actividad que hubiera sido omitida en la planeación inicial.

2-CIRCUNSTANCIAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias que han modificado las condiciones inicialmente consideradas para la prestación del servicio y que hacen necesario realizar una intervención adicional.

Esta situación debe analizarse teniendo en cuenta, entre otros factores, las condiciones ambientales propias de Santiago de Cali, así como las circunstancias extraordinarias que se presentaron durante la ejecución contractual. Las condiciones de humedad, temperatura y precipitación propias del territorio pueden favorecer la presencia y reproducción de determinados insectos y vectores, por lo que las medidas de prevención y control requieren seguimiento periódico y, cuando las condiciones lo ameriten, intervenciones adicionales.

A lo anterior se suma el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, de magnitud 7,4 y con epicentro en San José del Palmar, Chocó, que generó una situación de desastre de carácter nacional y produjo afectaciones en diferentes territorios, incluido el departamento del Valle del Cauca. El Gobierno Nacional, a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, estableció lineamientos para la evaluación de edificaciones afectadas y para las actividades de respuesta y recuperación posteriores al evento.

De manera particular desde el punto de vista sanitario y de control integrado de plagas, las alteraciones ocasionadas por un evento de esta naturaleza pueden modificar las condiciones habituales de los espacios físicos. La presencia de grietas y fisuras, zonas de difícil acceso, acumulación y movilización de residuos, modificación temporal de las condiciones de almacenamiento, humedad, afectación o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interrupción de sistemas de drenaje y saneamiento, así como el desplazamiento de personas y animales, pueden generar nuevos refugios y fuentes de alimento para diferentes tipos de plagas urbanas, circunstancia que no se encontraba determinada al momento de estructurar el proceso contractual.

En consecuencia, la necesidad que se pretende atender mediante la modificación contractual no corresponde simplemente a la fumigación ordinaria prevista para un trimestre adicional, sino a una intervención adicional originada en las condiciones que fueron evidenciadas durante la ejecución y que requieren ser atendidas para mantener condiciones adecuadas de salubridad y control de plagas en las instalaciones de la Secretaría.

3-JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD ADICIONAL

De acuerdo con el seguimiento efectuado por el área de bienes muebles e inmuebles, las intervenciones realizadas durante la ejecución contractual han permitido atender las condiciones inicialmente identificadas; sin embargo, con posterioridad se evidenciaron condiciones favorables para el desplazamiento o incremento de poblaciones de cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, roedores (ratas y ratones), arañas y otros artrópodos, especialmente en áreas con acumulación de residuos, zonas húmedas, cuartos técnicos, bodegas, sótanos, archivos, parqueaderos y demás espacios susceptibles de convertirse en refugio o fuente de alimentación.

La Organización Mundial de la Salud reconoce que, durante situaciones de emergencia y desastre, el control de vectores y plagas constituye una actividad relevante de salud ambiental, debido a las alteraciones que pueden presentarse en las condiciones de vivienda, saneamiento, manejo de residuos y funcionamiento de la infraestructura. Asimismo, señala que las deficiencias estructurales, las grietas y fisuras, la humedad y las deficiencias en drenaje o disposición de residuos pueden favorecer la presencia de insectos y otras plagas.

Por lo anterior, la situación generada por el sismo hace necesario fortalecer y ampliar las actividades de fumigación, desinsectación, desratización y control integrado de plagas previstas inicialmente, con el propósito de prevenir la aparición o incremento de focos de infestación y mantener condiciones adecuadas de salubridad en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.

La necesidad de adicionar el contrato se fundamenta, entonces, en una circunstancia extraordinaria y sobreviniente que ha incrementado la necesidad de las actividades de control sanitario y ambiental, haciendo necesario contar con una mayor cantidad de intervenciones durante el periodo restante de ejecución contractual.

La intervención requerida comprende 5 intervenciones, a realizarse durante el período comprendido entre el 01 de Otubre de 2026 y 30 de Diciembre de 2026, de acuerdo con el cronograma que hace parte integral de la presente justificación.

La necesidad adicional, por tanto, se encuentra determinada por las condiciones actualmente verificadas en las instalaciones y no por la simple existencia de la periodicidad trimestral del servicio.

En este sentido, la modificación propuesta busca atender una circunstancia identificada durante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución contractual que requiere una respuesta oportuna de la Administración.

Por lo anterior, se considera necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato, con el fin de contar con el respaldo contractual y presupuestal requerido para realizar la fumigación correspondiente al mes de diciembre de 2026.

Así mismo, deberá contarse con la correspondiente disponibilidad presupuestal y realizarse los ajustes a las garantías contractuales a que haya lugar.

Valor de la adición: $2.499.000
Nuevo valor del contrato: $7.675.500
Nuevo plazo: 30 de diciembre de 2026

En tal sentido, se procede a

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las consideraciones planteadas, la Supervisión solicita modificar:

1. El VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

“SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.675.500) incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: valor antes de IVA: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.450.000), IVA del 19%, UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.225.500), de conformidad con la oferta económica presentada por el señor MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA, en su condición de representante legal de GRUPO TNK S.A.S., una vez realizada la respectiva corrección aritmética..”

2. El PLAZO DE EJECUCIÓN de la siguiente manera:

“El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2026 (Periodicidad trimestral), contado a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.”

3. MODIFICAR las garantías constituidas a favor de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Movilidad, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato No. 4152.010.26.1.839-2026, ajustando los amparos de acuerdo con la modificación del presente documento, bajo las condiciones señaladas en el contrato y la presentará para aprobación del organismo.

NOMBRE COMPLETO: HENRY EDUARDO URRUTIA MELLADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202641520100046424**
Fecha: **2026-08-11**
TRD: **4152.010.13.1.971.004642**
Rad. Padre: **202641520100046424**

NORALBA GARCIA QUINTERO
Director técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Asunto: Reporte consolidado de posibles siniestros y afectaciones derivados del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 en bienes e instalaciones bajo responsabilidad de la Secretaría de Movilidad.

Cordial saludo,

En atención a la Circular del 11 de agosto de 2026, mediante la cual se solicitó verificar los bienes, activos e intereses asegurables del Distrito con ocasión del sismo registrado el 10 de agosto de 2026 a las 7:34 a. m., de magnitud 7,4, la Secretaría de Movilidad remite el siguiente reporte consolidado.
La información corresponde a inspecciones visuales, reportes operativos y soportes disponibles a la fecha; por tanto, no sustituye los dictámenes técnicos especializados ni la valoración definitiva de daños.
Se solicita al Grupo de Seguros coordinar la inspección de las sedes y bienes relacionados, evaluar la procedencia del aviso de siniestro ante la aseguradora y orientar la documentación adicional necesaria para individualizar y valorar cada afectación.

Alcance del reporte. Las expresiones sobre origen, gravedad o seguridad se presentan únicamente cuando constan en los soportes anexos. Los agrietamientos, desplazamientos y demás novedades requieren concepto técnico para determinar su naturaleza, alcance y eventual relación causal con el sismo.

1. Relación consolidada de afectaciones

1.1 Sede Salomia - Edificio de Educación y Cultura y demás instalaciones

Edificio o área	Ubicación	Afectación reportada	Estado o medida
Salón de cursos de infractores - afectación agravada por el sismo	Edificio de Educación y Cultura, salón de cursos de infractores, segundo piso, área destinada al instructor.	Producto del temblor del 10 de agosto de 2026, el cielo falso del salón de cursos de infractores resultó afectado y se agravó la condición locativa existente. Antes del evento ya se habían formulado solicitudes y realizado visitas del SG-SST, incluida la inspección radicada 2026415201000422244 del 3 de agosto de 2026, que documentó deformación del cielo falso y posibles filtraciones. La existencia de ese antecedente no excluye la afectación adicional ocasionada por el movimiento sísmico; la inspección técnica deberá establecer su alcance.	Mantener aislada y señalizada el área. Restringir su uso y reubicar o suspender temporalmente los cursos hasta contar con concepto técnico. Evaluar el cielo falso y la cubierta, corregir las filtraciones, cuantificar los daños y definir la reparación antes de autorizar la reapertura.
Edificio de Agentes	Oficina de Alcoholimetría y Custodia; oficina de BodyCams; pasillo del segundo piso, acceso a Talento Humano; oficina de Logística, tercer piso; muro colindante con el edificio del PST; Auditorio Mariano Ospina.	Agrietamientos en elementos de mampostería, muros y elementos reportados como columnas. Ascensor descarrilado y afectación reportada en su estructura en el sótano.	Ascensor fuera de servicio. Requiere restricción de uso e inspección especializada.

Edificio o área	Ubicación	Afectación reportada	Estado o medida
Edificio de Agentes - equipo de cómputo	Oficina del Subcomandante, tercer piso.	Según el informe 'Novedad en equipo de cómputo', durante el movimiento sísmico el equipo y otros elementos cayeron del escritorio. Se reportaron daños visibles y el equipo no fue conectado ni manipulado después del evento. El registro fotográfico permite identificar un monitor Lenovo C22-20, serial V5DZB770, y una CPU HP ProDesk 400 G6 Desktop Mini PC, serial 8CC147437B.	Mantener el equipo desconectado. Verificar placa de inventario y accesorios, realizar diagnóstico técnico y obtener estimación de reparación o reposición. Conservar el registro fotográfico para la inspección del Grupo de Seguros, la aseguradora o el ajustador.
Centro de Gestión - CEGES	Muro del ingreso, en la zona de la puerta con control de huella, y muro lateral de la pantalla de control de unidades.	Agrietamientos.	Pendiente concepto técnico y definición de condiciones de uso.
Edificio de Despacho	Volado en panel yeso de la fachada del balcón y parte baja de las escaleras de acceso al segundo piso.	Agrietamientos.	Pendiente evaluación del riesgo de desprendimiento y condiciones de circulación.
Edificio de Educación y Cultura	Baño de hombres del segundo piso.	Desplome de cielo falso en panel yeso.	Debe mantenerse aislada el área afectada hasta la evaluación y corrección.
Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial	Patio de la oficina del líder de semaforización; cocineta; segundo piso; sector de planta eléctrica.	Agrietamientos en columna revestida en panel yeso, columna y viga de cocineta, y uniones de paneles de yeso. Desplazamiento de cubierta y grietas en tejas.	Pendiente inspección de cubierta, estructura y elementos no estructurales.
Atención al Ciudadano – Búnker	Área general; sala de audiencias de alcoholemia; atención al ciudadano; equipos de aire acondicionado.	Daños en mampostería, agrietamientos en uniones de panel yeso y riesgo reportado de caída de equipos de aire acondicionado.	Requiere aislamiento de zonas expuestas y verificación de anclajes.

2.2 Sede San Pedro - calle 1 No. 14-40

Bien o componente	Afectación reportada	Estado operativo o contingencia	Acción requerida
Central Semafórica	No se reportan afectaciones estructurales de gravedad en el informe operativo. Se identificaron novedades que requieren atención.	Sistemas SCALA y RTS restablecidos y operativos. Persisten afectaciones externas asociadas a EMCALI y fluctuaciones de telefonía y comunicaciones, con impacto en la conectividad de puntos de la red.	Mantener seguimiento a la red semafórica y documentar novedades adicionales.
Infraestructura	Afectaciones en soportes de equipos de aire acondicionado. Tejas del sector de la planta eléctrica desplazadas y quebradas.	Pendiente evaluación de anclajes, cubierta y riesgo de caída de elementos.	Aislar zonas expuestas y solicitar inspección técnica.
Planta eléctrica	Estallido de la batería.	Se instaló temporalmente la batería de uno de los vehículos asignados al equipo, referencia reportada 27H o 31H.	Individualizar la batería afectada, determinar el vehículo del cual se tomó la batería temporal y gestionar reposición.
Vehículo Nissan Urvan, modelo 2016, placa ONK776	Estallido del parabrisas por la caída reportada de un elemento de la edificación durante el sismo.	Bien individualizado por placa, marca, línea y modelo.	Obtener registro fotográfico del daño y estimación de reparación.

2.3 Edificio AXA Colpatria - calle 11 No. 1-16, piso

Equipo	Modelo o producto	Serial	Activo fijo	Información pendiente
Televisor Panasonic de 42 pulgadas	TH-42PH30U	MJ30590019	014207 - Alcaldía	Falta descripción del daño y prueba funcional.
Monitor HP LV2311	HP LV2311	6CM24218BC	19011 - Alcaldía 2017; también se reporta 014203 - Unidad de Bienes y Servicios	Verificar la placa correcta, describir el daño y efectuar prueba funcional.
CPU HP Compaq 6200 Pro SFF PC	Producto XL506AV#547	MXL2211STQ	19026-2017; círculo naranja 13 en el último inventario	Falta descripción del daño y prueba funcional.

3. Medidas preventivas y operativas

1. Mantener el ascensor del Edificio de Agentes fuera de servicio hasta que una empresa o profesional competente verifique el sistema y autorice su operación.
2. Aislar y señalizar las áreas con riesgo de caída de cielos falsos, tejas, equipos de aire acondicionado u otros elementos; instalar barreras físicas y restringir el acceso cuando corresponda.
3. Mantener la ocupación restringida en las zonas que no cuenten con concepto técnico, priorizando el trabajo en casa o la reubicación cuando la operación lo permita.
4. Continuar el seguimiento de SCALA, RTS y de los puntos de la red semafórica afectados por fallas externas de energía o comunicaciones, dejando trazabilidad de cada novedad.
5. Conservar fotografías, videos, registros de inspección, inventarios, facturas, cotizaciones y soportes de las medidas de contingencia. No desechar ni reparar bienes afectados antes de la inspección del Grupo de Seguros o del ajustador, salvo que exista una necesidad de seguridad o continuidad debidamente documentada.

4. Recomendaciones:

Mientras se emite el concepto técnico y se establecen las condiciones para reanudar los cursos, se mantienen las siguientes recomendaciones:

1. Aislar temporalmente el área mediante señalización preventiva, barreras físicas y restricción de acceso.
2. Solicitar a un ingeniero civil o arquitecto la evaluación del cielo falso y de la cubierta.
3. Corregir las filtraciones de la cubierta mediante reparación de impermeabilización, sellado de juntas, mantenimiento de canales y verificación del drenaje.
4. Retirar, reemplazar o reforzar el cielo falso con materiales apropiados y resistentes a la humedad.
5. Realizar una inspección posterior a la intervención y conservar evidencia documental del cierre del hallazgo.

Estas acciones se apoyan en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la GTC 45:2012 y el artículo 57, numeral 2, del Código Sustantivo del Trabajo, según el informe del SG-SST anexo.

5. Valoración preliminar y datos pendientes

A la fecha de este reporte no se cuenta con una estimación preliminar consolidada del valor de los daños. La proyección aportada relaciona afectaciones físicas, pero no contiene cantidades de obra, precios unitarios, cotizaciones ni avalúos suficientes para establecer el monto reclamable.

Para completar el expediente de aseguramiento se requiere:

- Concepto técnico por cada edificio, área o sistema, que determine la naturaleza del daño, su nivel, las condiciones de uso, las restricciones y las intervenciones requeridas.

6. Solicitudes

- Programar con prioridad una inspección técnica de las sedes, edificios, áreas y bienes relacionados en este reporte.
- Emitir o coordinar un concepto escrito por cada inmueble, área o sistema, indicando condiciones de uso, restricciones, medidas temporales, estudios requeridos e intervenciones necesarias.
- Evaluar la procedencia del aviso de siniestro ante la aseguradora y comunicar los requisitos documentales y plazos aplicables.

- Designar o informar el contacto que coordinará las visitas con la Secretaría de Movilidad.
- Confirmar el canal para remitir los soportes complementarios y las valoraciones que se obtengan con posterioridad.

La Secretaría de Movilidad continuará consolidando la información faltante y remitirá los soportes adicionales que se produzcan con ocasión de las inspecciones, diagnósticos y valoraciones

Atentamente,

SERGIO JAVIER MONCAYO VELÁSQUEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Henry Eduardo Urrutia Mellado - Profesional Universitario.
Elaboró: Yesid Fernando Bustos Meneses - Contratista.
Revisó y Aprobó: Juan Sebastián Rendón Carabalí - Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión
Carlos Alberto Santacoloma Hoyos - Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial
Cristhian Camilo Meza Villareal - Jefe de la Oficina de Contravenciones
Luis Fernando Escobar Nieto - Subsecretario de Servicios de Movilidad.

Anexo: Evidencia fotográfica adjunta como anexo al radicado

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3600012390
Fecha de Impresión 24.02.2026
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 24.02.2026
Fecha Venc CDP : 31.12.2026
Página: 1 de 1

Descripción: FUMIGACION, LAVADO Y VULCANIZ. MANT DE AIRES ACOND

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 229.799.189 COP
Apropiación: 4152/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010036/BP260054741020104 SECRETARIA DE MOVILIDAD/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Proce
Proyecto: BP-26005474/1/02/01/04 Apoyar la gestión de los procesos mision

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3600012390	00001	Original	24.02.2026	229.799.189,00
			Total:	229.799.189 COP

Importe Total: La Suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOOCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 229.799.189 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Nancy Ramírez De Barona	Nombre y Firma Aprobador

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	MAJA01.04.03.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Santiago de Cali, Marzo 18 de 2026.

HENRY EDUARDO URRUTIA MELLADO
Profesional Universitario
Secretaria de Movilidad

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	GRUPO TNK S.A.S.Nit No. 900617570-0
Nº de contrato	4152.010.26.1.839-2026
Objeto contractual	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MEDIANTE TERMONEBULIZACIÓN Y ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	18 de Marzo de 2026
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500410373
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	18 de Marzo de 2026

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.
3) formular por escrito las recomendaciones pendientes a la debida ejecución del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente con la propuesta de solución a la misma, ante el Despacho del secretario de Movilidad.
4) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
5) Durante La ejecución del contrato o en su liquidación deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales.
6) Elaborar y firmar el acta de iniciación dentro de los tres días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

7) Notificar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad la ejecución de los subcontratos si los hubiere.
8) Conceptuar sobre prórrogas y/o suspensión del plazo del contrato.
9) Estudiar las sugerencias y consultas del contratista y pasar las observaciones al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad.
10) Ejercer el control total
11) Justificar las actas de modificación si las hubiere.
12) Dar aviso a la Secretaría de Movilidad por escrito en caso de que se presente cualquier atraso en el desarrollo del contrato.
13) Elaborar el acta para la liquidación del contrato y dar respuesta al secretario del Despacho a las observaciones que haga el contratista en la liquidación bilateral y/o unilateral.
14) Verificar que los recursos financieros otorgado por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad sean invertidos según sus fines.
15) Constatar que la póliza de garantía de los contratos se encuentra aprobada o que el contrato se encuentra firmado y debidamente legalizado.
16) Requerir por escrito al contratista cuantas veces sea necesario cuando incumpla con alguna de las obligaciones contractuales.
17) Informar al contratante con la debida sustentación y justificación cuando el contratista incumpla de manera persistente las obligaciones contractuales pese a los requerimientos de qué se trata el punto anterior, con el propósito de que se imponga la sanción contractual correspondiente.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas:

1.Remitir copia del informe parcial y/o final de supervisión al área de contratación para su respectiva publicación en el SECOP I ó SECOP II con máximo un día hábil después de su expedición.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las ordenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Se entregan impresos los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Copia del contrato	X		
Copia del CDP	X		
Copia del RPC	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso de selección No. 4152.010.32.1. 839-2026

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la normatividad vigente.

Cordialmente,

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Notificado:

HENRY EDUARDO URRUTIA MELLADO
Profesional Universitario
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Yuliana Andrea Toro Vélez – Contratista
Revisó: Rubén Darío Córdoba Rosero -Contratista
Aprobó: Liliana Lopez Lopez-Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.